



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio.  
Dirección General de Agricultura y Ganadería

## Servicio de Sanidad Vegetal

Dirección Programas P. Integrada,  
Diagnósticos y Avisos Agrícolas  
Estación de Avisos Agrícolas.

AÑO: XLIX BOLETÍN Nº: 22 FECHA: 22/10/2021 Boletín electrónico



## ALMENDRO

### CHINCHE DEL ALMENDRO (*Solenostethium bilunatum*)

Durante el proceso de descascarado de las almendras se han observado almendras grano con unas manchas circulares oscuras, especialmente en la variedad Penta.

Son manchas circulares de color achocolatado ligeramente deprimidas con un diámetro variable (4-5 mm) pudiendo haber varias en una misma almendra.

Aunque no tienen mucha importancia cuantitativa ya que sus daños no suelen superar el 2%, los granos atacados se deprecian para venta en fresco y deben ser destinados a molienda.

Estas manchas están probablemente causadas por un insecto, el chinche del almendro (*Solenostethium bilunatum*).

Se trata de un insecto chupador, cuyo aparato bucal, en forma de aguja hipodérmica, le sirve para succionar la savia de las plantas de las que se alimenta, causando estos daños al picar en las almendras inmaduras. Un síntoma de su presencia son exudados de goma que salen de los jóvenes frutos.

También se alimentan de otras especies como rosales, madroños o pistachos.



**Adulto de chinche del almendro**



**Daños en almendra grano**

J.A. Moreno





***Daños en almendra repelada***

## PRÓXIMA PUESTA EN MARCHA DEL RETO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, el MAPA ha creado una aplicación informática para facilitar su cumplimentación por parte del sector mediante el **Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones con Productos Fitosanitarios (RETO)**. Con fecha 10 de mayo de 2021 se publicó el Real Decreto 285/2021, dentro del cual **se establece la obligación de utilización del RETO a partir del 11 de noviembre de este mismo año en curso.**

La aplicación RETO está previsto que sea obligatoria para todos los Operadores inscritos en el ROPO en las secciones de SUMINISTRADOR y TRATAMIENTOS. El artículo 21 del Real Decreto 1311/2012 establece que solo se podrán suministrar productos fitosanitarios para uso profesional a titulares de un carné que acredite formación en la aplicación de productos fitosanitarios.

Uno de los datos que estarán obligados a conseguir en la aplicación RETO será el número de inscripción en el ROPO para los usuarios profesionales.

La inscripción en el ROPO para los usuarios profesionales (titulares de un carné: básico, cualificado, fumigador y piloto aplicador) con domicilio legal en la Comunidad Autónoma de Extremadura se realiza de oficio por parte del Servicio Sanidad Vegetal a partir de los carnés emitidos por el Servicio de Formación del Medio Rural.

Por lo anterior, se recomienda que todos los interesados consulten su situación en la página del MAPA en el siguiente enlace:



<https://www.mapa.gob.es/app/ropo/Default.aspx>



Una vez realizada la consulta:

- Si aparece con el carné caducado deberá solicitar su renovación al Servicio de Formación del Medio Rural.
- Si dispone de carné en vigor y no aparece en dicho buscador deberá ponerse en contacto con el Servicio de Sanidad Vegetal para solventar su situación. (Tfno contacto 924002545)
- Aquellos establecimientos que suministren productos fitosanitarios a titulares que no acrediten estar en posesión de un carné vigente podrán ser sancionados por incumplimiento de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal

**Para que un producto pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.**

**Le recordamos que la información oficial y actualizada de si un producto fitosanitario está autorizado en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:**



<http://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

**Si se desea recibir por e-mail esta publicación, deberá solicitarlo a través del siguiente correo electrónico:**  
[buzon.fitosanitario@juntaex.es](mailto:buzon.fitosanitario@juntaex.es)

EN LAS ZONAS DONDE EXISTAN ATRIAS/ATESVE SEGUIR LAS  
RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO CORRESPONDIENTE

Este Boletín puede consultarse en la siguiente dirección de INTERNET:  
<http://www.juntaex.es/con03/boletin-fitosanitario-de-avisos-e-informaciones>

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente

